

Informe: punto segundo del orden del día

Informe relativo al punto segundo del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas sobre la propuesta de reducción del capital social, elaborado por el Consejo de Administración de “**Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.**”

El Consejo de Administración, en su sesión de 28 de abril de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, ha aprobado el presente informe en relación con la propuesta de reducción del capital social incluida en el punto segundo del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de “Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.”, que se celebrará en Madrid, a las 10:00 horas, el 12 de junio de 2023, en primera convocatoria, o el 13 de junio de 2023, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

1. Objeto del informe

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital para justificar la propuesta relativa a la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 2.559.974,92 euros, con cargo a reservas libres, quedando fijado en 113.234.400,02 euros, mediante la amortización de 15.058.676 acciones de 0,17 euros de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG (“**SE KG**”), con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas (la “**Reducción de Capital**”).

2. Antecedentes

El pasado 7 de noviembre de 2022 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) autorizó la oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad formulada por SE KG, sociedad íntegramente participada por Siemens Energy AG (“**Siemens Energy**”) (la “**Oferta**”). A resultas de la Oferta, Siemens Energy alcanzó una participación del 92,72% del capital social con derecho a voto de la Sociedad.

Asimismo, conforme a las intenciones manifestadas en la Oferta, SE KG, a fin de facilitar la venta de las acciones de la Sociedad propiedad de los accionistas que no aceptaron la Oferta, formuló el 20 de diciembre de 2022 una orden sostenida de compra sobre las restantes acciones en circulación, que comenzó el 23 de diciembre de 2022 y finalizó el 7 de febrero de 2023 a cierre de mercado.

Por su parte, la Sociedad, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de enero de 2023 bajo el punto tercero del orden del día, presentó a la CNMV la solicitud de exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, una vez finalizada la referida orden sostenida de compra. La exclusión de negociación de las acciones tuvo lugar el día 14 de febrero de 2023.

En virtud de lo anterior, a la fecha de este informe, Siemens Energy es titular, a través de SE KG, del 97,79% del capital social de la Sociedad.

3. Finalidad y justificación de las propuestas

A la vista del porcentaje tan elevado del capital social del que es titular SE KG, el Consejo de Administración entiende que la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas viene justificada por la conveniencia de facilitar, una vez más, la transmisión de sus acciones a los accionistas que no acudieron a la Oferta ni vendieron durante el plazo de vigencia de la orden sostenida de compra.

De esta manera, la Reducción de Capital se constituye como un mecanismo adicional para paliar la pérdida de liquidez de las acciones en manos de accionistas minoritarios, con motivo de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

Igualmente, el Consejo de Administración considera que la Reducción de Capital permite la reorganización de la Sociedad con el fin de lograr la plena integración en el grupo al que pertenece. En efecto, la Reducción de Capital facilitará la consecución de una mayor eficiencia organizativa y financiera de la propia Sociedad y del grupo en el que se integra, mediante el ahorro de los costes de infraestructura que entraña una compañía con múltiples socios externos diferentes del accionista de control.

4. Características de la reducción de capital y de las modificaciones estatutarias propuestas

La Reducción de Capital se realizará mediante la amortización de 15.058.676 acciones de 0,17 euros de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de SE KG, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas.

Dicha Reducción de Capital se llevará a cabo con cargo a reservas de libre disposición. Asimismo, se dotará una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. Por ello, al amparo de dicho precepto, los acreedores no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

En línea con lo señalado, se propone modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital y el número de acciones resultante de la Reducción de Capital.

Se propone igualmente delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de los acuerdos que se adopten, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente o que sean consecuencia de aquellos.

5. Compensación a los accionistas

La Reducción de Capital propuesta se llevará a cabo mediante la amortización de las acciones titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de SE KG. En este sentido, el Consejo de Administración considera adecuado que se proponga a la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordar un precio por acción amortizada de 18,05 euros, de modo que la cantidad agregada a abonar por la Sociedad a los accionistas cuyas acciones se amortizan es de 271.809.101,80 euros.

El establecimiento de un precio por acción busca preservar la integridad del derecho de propiedad de los accionistas, que no debe verse menoscabado por la Reducción de Capital. Además, el precio propuesto es coincidente con el precio al que se formuló la Oferta, que se justificó mediante un informe de valoración emitido con fecha 25 de octubre de 2022 por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., como experto independiente, según lo previsto en los artículos 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de junio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

El Consejo de Administración entiende que esto, a su vez, garantiza un tratamiento no discriminatorio de los accionistas minoritarios, que serán tratados en igualdad de condiciones que aquellos que acudieron a la Oferta o vendieron sus acciones durante la vigencia de la orden sostenida de compra. El Consejo de Administración considera, igualmente, que desde la fecha de emisión del informe de PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. no se han producido circunstancias que justifiquen un incremento de ese valor.

Asimismo, la propuesta de acuerdo recoge el procedimiento de pago del valor de amortización, así como el abono por la Sociedad de los costes e impuestos y demás gastos en relación con la amortización aprobada, sin perjuicio de delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, su concreción.

Antes de imprimir el presente documento, por favor asegúrate de que es absolutamente necesario. La protección del medioambiente es una responsabilidad de todos. Tenemos el derecho a disfrutar del medioambiente, pero también tenemos la obligación de preservarlo.

6. Votación separada

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital, la Reducción de Capital se someterá a votación separada por: (i) los accionistas concurrentes no afectados por ella, esto es, SE KG; y (ii) los accionistas concurrentes afectados por la Reducción de Capital, esto es, los accionistas titulares de acciones de la Sociedad distintos de SE KG.

En consecuencia, la aprobación del acuerdo de Reducción de Capital queda condicionada a que las votaciones separadas previstas en el punto segundo del orden del día (bajo los subapartados segundo y tercero) obtengan la mayoría legalmente prevista para tenerse por aprobadas.

7. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General Extraordinaria de Accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General Extraordinaria de Accionistas es la siguiente:

“Punto Segundo del Orden del Día: “Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima.”

- 2.1. **Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima, en la cuantía de 2.559.974,92 euros, con cargo a reservas libres, quedando fijado en 113.234.400,02 euros, mediante la amortización de 15.058.676 acciones de 0,17 euros de valor nominal, titularidad de los accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima, distintos de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas, a razón de 18,05 euros por acción. Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales. Constitución de la reserva indisponible prevista en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.**
- 2.2. **Votación separada por Siemens Energy Global GmbH & Co. KG del acuerdo de reducción de capital que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto segundo del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.**
- 2.3. **Votación separada por los accionistas, distintos de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, afectados por el acuerdo de reducción de capital que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto segundo del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.”**

2.1. Examen y aprobación, en su caso, de la reducción del capital social de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima, en la cuantía de 2.559.974,92 euros, con cargo a reservas libres, quedando fijado en 113.234.400,02 euros, mediante la amortización de 15.058.676 acciones de 0,17 euros de valor nominal, titularidad de los accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima, distintos de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas, a razón de 18,05 euros por acción. Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales. Constitución de la reserva indisponible prevista en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar la reducción del capital social de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima (la "**Sociedad**") en la cuantía de 2.559.974,92 euros, con cargo a reservas libres, quedando fijado en 113.234.400,02 euros, mediante la amortización de 15.058.676 acciones de 0,17 euros de valor nominal cada una, titularidad de los accionistas de la Sociedad distintos de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones a los citados accionistas (la "**Reducción de Capital**"). La aprobación de este acuerdo de Reducción de Capital queda condicionada a que en las votaciones separadas previstas en los puntos 2.2 y 2.3 siguientes se obtengan las mayorías legalmente previstas para tener por aprobado el acuerdo.

Asimismo, en relación con la Reducción de Capital, se adoptan los siguientes acuerdos:

- (a) Acordar un precio por acción amortizada de 18,05 euros, de modo que la cantidad agregada a abonar por la Sociedad a los accionistas cuyas acciones se amortizan es de 271.809.101,80 euros.
- (b) Establecer el procedimiento de pago necesario para llevar a cabo la Reducción de Capital y la consiguiente amortización de las acciones afectadas en los siguientes términos:
 - i. Con ocasión de la adopción del presente acuerdo por la Junta General Extraordinaria de Accionistas (incluyendo, a estos efectos, las votaciones separadas previstas en los puntos 2.2 y 2.3 siguientes), la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") procederá, previa solicitud de la Sociedad, a bloquear la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.
 - ii. El pago a cada accionista se realizará en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la Reducción de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad (www.siemensgamesa.com), mediante transferencia bancaria a través de las entidades participantes en Iberclear que certifiquen tener inscritas en sus respectivos registros acciones amortizadas. Actuará como entidad agente Banco Santander, S.A. (el "**Banco Agente**"), siguiendo las normas de funcionamiento de Iberclear.

Si por cualquier causa no fuese posible, respecto de unas acciones determinadas, seguir dicho procedimiento general de pago, el valor de amortización quedará a disposición de los accionistas de la Sociedad durante el plazo legalmente exigible en las oficinas del Banco Agente, para su pago contra acreditación de la titularidad de las acciones amortizadas.
 - iii. En el caso de que algunas de las acciones objeto de amortización se hallen embargadas, pignoradas, usufructuadas o pesen sobre ellas cualesquiera otras cargas o gravámenes que consten en los registros contables de las entidades participantes en Iberclear, las cuantías correspondientes se abonarán a la persona que tenga derecho a percibir el valor de amortización de dichas acciones de acuerdo con el registro contable.

- iv. *La Sociedad abonará por cuenta de cada accionista el 1% del valor de amortización que perciba cada accionista para satisfacer el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (modalidad de Operaciones Societarias). Asimismo, la Sociedad abonará las comisiones que, con arreglo a sus tarifas, carguen las entidades participantes en Iberclear como consecuencia de la amortización de las acciones.*
 - v. *El texto del anuncio que se publique contendrá la información necesaria para que los accionistas cuyas acciones se vean afectadas por la Reducción de Capital puedan ejercitar su derecho a obtener el valor de amortización de sus acciones.*
- (c) *Modificar, como consecuencia de los acuerdos adoptados bajo este punto del orden del día, el artículo 7 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:*

“Artículo 7.- Capital social

El capital social es de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (113.234.400,02 €), representado por SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SEIS (666.084.706) acciones ordinarias de diecisiete céntimos de euro (0,17 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 666.084.706, que integran una única clase y serie, y que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.”

- (d) *Dotar una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.*

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital.

- (e) *Delegar en el órgano de administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para que proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el órgano de administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:*
- i. *la concreción del procedimiento de pago del valor de amortización, costes, impuestos y demás gastos que asuma la Sociedad en relación con la amortización aprobada, la realización de cualesquiera solicitudes o comunicaciones a Iberclear y sus entidades participantes con la finalidad de proceder al pago del valor de amortización y modificar los registros contables de las acciones de la Sociedad, así como la concreción de los aspectos de operativa o procedimiento;*
 - ii. *llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo;*
 - iii. *otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ejecutar y llevar a cabo la Reducción de Capital;*
 - iv. *declarar la unipersonalidad de la Sociedad; y*

- v. realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital y los acuerdos anteriores ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

2.2. Votación separada por Siemens Energy Global GmbH & Co. KG del acuerdo de reducción de capital que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto segundo del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar el acuerdo de reducción del capital Social de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima (la “**Sociedad**”) que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto 2.1 del orden del día, mediante votación separada de los accionistas concurrentes no afectados por ella, esto es, Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.3. Votación separada por los accionistas, distintos de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, afectados por el acuerdo de reducción de capital que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto segundo del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar el acuerdo de reducción del capital Social de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima (la “**Sociedad**”) que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto 2.1 del orden del día, mediante votación separada de los accionistas concurrentes afectados, esto es, los accionistas titulares de acciones de la Sociedad distintos de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital.”

* * *